



Resolución Directoral

Ica, 30 de Diciembre del 2, 021

VISTO:

La Resolución Directoral N° 1457-2021-HRI/DE, de fecha 30 de Diciembre 2021 y, la Resolución Directoral N° 1457-2020-HRI/DE, de fecha 30 de Diciembre 2020, la Resolución Directoral N° 1070-2019-HRI/DE, de fecha 20 de Diciembre 2019, Resolución Directoral N° 028-2018-HRI/DE, de fecha 30 de Enero del 2018, Resolución Directoral N° 642-2017-HRI/DE, de fecha 21 de Diciembre del 2017 y el Acta Final de fecha 17 de Noviembre del 2017 sobre el Concurso Publico CAS-II-2017 y CONCURSO DE PLAZAS ORGANICAS realizado por el Hospital Regional de Ica, la misma que adjudica plazas orgánicas o profesionales de la salud.

CONSIDERANDO:

Que, las condiciones para el Ingreso y contratación de personal en la Administración Pública se sujeta a las normas establecidas en el Decreto Ley N° 276 Ley de bases de la Carrera Administrativa, y su reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en lo que resulte aplicable y Decreto Supremo N° 017-96-PCM Procedimiento a seguir para la selección, contratación de personal y cobertura de plazas en Organismos Públicos.;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúe obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administración, será por el nivel inicial del grupo ocupacional.;

Que, mediante acta final de fecha 17 de Noviembre del 2017, del Concurso Público CAS-II-2017 y Concurso de Plazas Orgánicas se adjudicó entre otros, plazas orgánicas a los profesionales de la salud, ganadores del concurso: Cabrera Pimentel Marcos Ruperto, López Moreno Francisco, Miranda Hinojosa Liz Lidia, Clemente Cano Quinet Stalind.; ocupacional.;

Que, mediante Resolución Directoral N° 642-2017-HRI/DE, de fecha 21 de Diciembre del 2017 la misma que resuelve contratar en plaza orgánica con eficacia anticipada o los servidores profesionales mencionados en el párrafo anterior quienes ingresaron mediante Concurso Público del 16 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2017.;

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2018-HRI/DE, de fecha 30 de Enero del 2018 la misma que resuelve contratar en plaza orgánica con eficacia anticipada a los servidores profesionales mencionados en el párrafo anterior quienes ingresaron mediante Concurso Publico del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018.;

Que, mediante Resolución Directoral N° 01070-2019-HRI/DE, de fecha 20 de Diciembre del 2019 la misma que resuelve contratar en plaza orgánica servidores profesionales mencionados anteriormente quienes ingresaron mediante Concurso Publico del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018.;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1457-2020-HRI/DE, de fecha 30 de Diciembre del 2020 la misma que resuelve contratar en plaza orgánica servidores profesionales mencionados anteriormente quienes ingresaron mediante Concurso Publico del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018.;



Que, el art.38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que: "las entidades de la Administración solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de tareas específicas (...) o c) labores remplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada...";

Que, el art. 08 numeral 8.1, literal c) de la Ley 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2019, establece la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servicios del sector público. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2015, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración se efectuó necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

El Artículo 39° del D.S. 005-90-PCM, precisa que la contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional; procederá solo en caso de máxima necesidad debidamente fundamentada por la autoridad competente. El contrato y sus posteriores renovaciones no podrán exceder de tres (03) años consecutivos;

A su vez la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General en su Artículo 17°.- Respecto a la eficacia anticipada del acto administrativo, prescribe en el numeral 17.1 señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos o terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento D.S. 005-90-PCM; Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022 aprobado mediante LEY N° 31365-2021 " Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022" y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2012-GORE-ICA/PR; estando a lo informado por Dirección Ejecutiva y con el visto de la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional de Ica.;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONTRATAR en Plaza Orgánica Presupuestada a Jornada Completa de Trabajo para cumplir labores de naturaleza permanente por el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2022 a los siguientes profesionales:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL
1	CABRERA PIMENTEL MARCOS RUPERTO	MEDICO ESPECIALISTA	MC1
2	LOPEZ MORENO FRANCISCO	MEDICO	MC1
3	MIRANDA HINOJOSA LIZ LIDIA	MEDICO	MC1
4	CLEMENTE CANO QUINET STALIN	MEDICO	MC1



ARTICULO SEGUNDO - NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, y a las instancias correspondientes para su conocimiento y demás fines consiguientes.-----

Regístrese y Comuníquese,

JAGT/D.E. HRI
ELCF/D.A.
JLM/LA.J.
AACG/J. ORRH.



HOSPITAL REGIONAL DE ICA

H.C. JAVIER ALFREDO GRADOS TELLO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HRI
D.M.P. N° 62101